18/04/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

La prioridad temporal en presentar la solicitud es válida como criterio de desempate en las ofertas de empleo público

En la selección de los empleados públicos temporales tramitadas a través de los servicios de empleo de las administraciones públicas, **resulta compatible con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, establecer como criterio de desempate la prioridad de la inscripción de los candidatos en la oferta** de empleo público.

Así ha fallado el Tribunal Supremo validando este criterio que el Servicio Andaluz de Empleo incluyó en una oferta de trabajo para funcionarios interinos. La Sala de lo Contencioso afirma que **es válido que aquellos que se han inscrito primero tengan preferencia en caso de igualdad de condiciones**.

Pues, si una vez que se han filtrado las solicitudes en función de esos requisitos y disponibilidad se da el caso de que existe empate entre los candidatos, es ajustado a Derecho que se use como criterio de desempate la prioridad de inscripción de los candidatos en la oferta de empleo público.

El Supremo avala la validez del criterio

En el presente caso enjuici ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF